



Gobierno de Jalisco

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

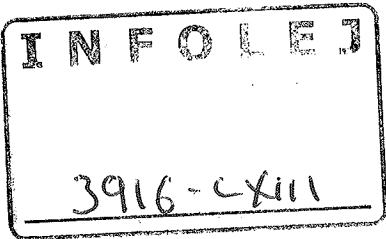
42

NÚMERO \_\_\_\_\_
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

13 DIC 2023
Turnado a la Comisión (as) de
Puntos Constitucionales y
electorales.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La que suscribe LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, 135 párrafo 1 fracción I y 142 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco, que garantiza el seguro en caso de desempleo, para lo cual hago la siguiente:



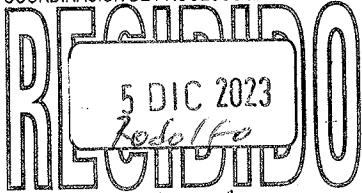
10584

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
II. Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
III. El Colegio de México, publicó el documento denominado "Hacia un Estado de Bienestar para México", en cual señala entre otras cosas lo siguiente:

Nuestro país no puede posponer por más tiempo la creación de un Estado de bienestar que involucre a todos sus ciudadanos, empezando por los más vulnerables.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 14:56 hrs.

Form with fields: ENTREGA, DE, FOJA No., PROCESOS LEGISLATIVOS, COORDINACIÓN DE

1 Visto en https://bienestar.colmex.mx , diciembre 5 de 2023.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

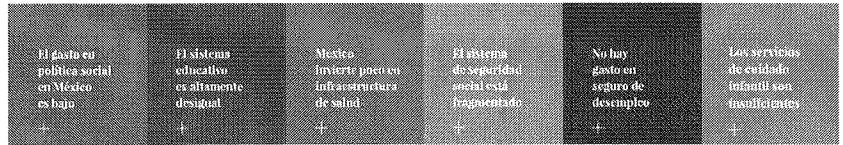
La pandemia de COVID-19 ha evidenciado la extrema insuficiencia del sistema de protección social frente a los riesgos sanitarios y las crisis económicas.

Tenemos un sistema de seguridad social inequitativo, fragmentado y residual, cuando lo que necesitamos es un régimen universal de bienestar.

Ante la falta de ese tipo de soluciones, universales y coordinadas, el Estado ha implementado políticas asistenciales que poco han hecho para paliar la pobreza, la desigualdad y la falta de movilidad social.

# diagnóstico

En dónde estamos ahora



HACIA UN ESTADO DE BIENESTAR PARA MÉXICO

DIAGNÓSTICO PROYECTOS FACTIBILIDAD

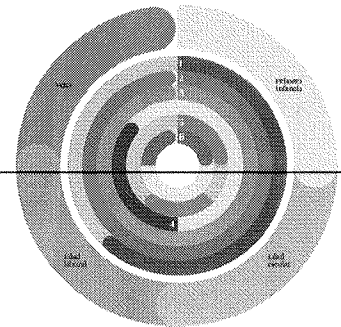
# propuestas

Cómo avanzar hacia un Estado de bienestar

Proponemos un nuevo Estado de bienestar para México que invierta simultáneamente en:

- 1 Infraestructura educativa
- 2 Infraestructura hospitalaria
- 3 Un sistema universal de seguridad social
- 4 Un seguro de desempleo
- 5 Un sistema nacional de centros de atención infantil
- 6 Transferencias monetarias para niños de cero a tres años y ancianos a partir de los setenta

Las propuestas están orientadas a proteger a las personas de los nuevos riesgos sociales que enfrentan en las distintas etapas de su curso de vida y a la vez a prepararlos para insertarse exitosamente en mercados laborales cambiantes.



ENTREGO: Covarrubias RECIBÍO: [Firma]

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 2

DE: 11

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

HACIA UN ESTADO DE BIENESTAR PARA MÉXICO

INICIO PLANIFICACIÓN PROPUESTAS PACTUALIZACIÓN INFORME

El paquete de propuestas tiene un costo alcanzable

- A pesar de que el presupuesto público es ajustado, hay espacio para reasignar recursos y mejorar su impacto en beneficio de la población, durante todo el curso de vida. Las políticas propuestas requieren un gasto de 4.7 puntos porcentuales adicionales del PIB.
- La adopción de este paquete de propuestas significa un paso fundamental hacia un Estado de bienestar:



**Crea un piso mínimo de bienestar para los mexicanos.**



**Asume la lección contundente que dejó la pandemia de COVID-19.** Todos estamos expuestos a riesgos y debemos tener un sistema de seguridad social para protegernos ante ellos, en especial, a los más vulnerables.



**Con medidas universales, equitativas y basadas en los derechos, hay menos riesgos de que los políticos lucreen con ellas.**



**Un Estado de bienestar correctamente diseñado tiene la capacidad de mejorar la relación entre el gobierno y los ciudadanos.**



**Con estas reformas, México avanzaría hacia un gasto social más justo y solidario.**

IV. Patricia Martínez Cranss, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, señaló en el marco de la semana de la seguridad social, en el Senado de la República, el 25 de abril de 2013, dentro de la ponencia denominada **“Seguro de Desempleo: México frente a las experiencias internacionales”**<sup>2</sup>, señalando:

**¿Qué es un seguro de desempleo?**

**• Es un apoyo monetario o en especie al trabajador que pierde su empleo, para que pueda buscar trabajo al tiempo que protege la economía de su familia.**

**• Es un componente del estado de bienestar contemporáneo, probado en 72 países.**

V. La Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal<sup>3</sup>, establece en su artículo 4 fracción I, que **el Beneficiario es todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal, y cumpla con los requisitos previstos en esta ley, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo.**

ENTREGO: COMISS RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No: 3

DE: 11

JALISCO

<sup>2</sup> Visto en [https://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad\\_social/docs/mesa6\\_1.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/mesa6_1.pdf), diciembre 5 de 2023

<sup>3</sup> Visto en <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/files/LPFEDF.pdf>, diciembre 5 de diciembre de 2023.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

VI. El gobierno de la CDMX actualmente cuenta con un programa denominado "El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México",<sup>4</sup> programa que busca entre otras cosas implementar un Estado de Bienestar efectivo.



El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México

INICIO	Seguro de Desempleo	Requisitos	Orientación a Personas Beneficiarias	Preguntas Frecuentes	Contacto	Citas
--------	---------------------	------------	--------------------------------------	----------------------	----------	-------

**¡AVISO!**

Lista de folios que resultaron aprobados como personas beneficiarias para el Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México.

Para mayor información, atención y asesoría se puede comunicar a los teléfonos: 5557093233 y 5550380200 opción 1, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

1 2 3 4 5 6 7 8

POBLACIÓN GENERAL Requisitos y documentación	MIGRANTES Requisitos y documentación	PERSONAS DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVOS DE DISCRIMINACIÓN	PREJUBILADOS Requisitos y documentación	ACUERDOS Y REGLAMENTOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

UBICA TU MÓDULO

Módulo central	Ávaro Obregón	Azcapotzalco	Benito Juárez	Cujimalpa	Coyoacán	Cuauhtémoc	Gustavo A. Madero	Iztacalco	Iztapalapa	La Magdalena Contreras	Miguel Alemán	Tlalpan	Venustiano Carranza	Xochimilco

VII. Si bien es cierto el Gobierno del estado de Jalisco, contempla en el apartado de mis programas<sup>5</sup>, el denominado "apoyo al empleo", el cual señala:

**Descripción**

**Busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de las vacantes existentes y de los buscadores de trabajo disponibles y brecha entre**

<sup>4</sup> Visto en <http://www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx>, diciembre 5 de diciembre de 2023.

<sup>5</sup> Visto en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Apoyo-al-Empleo/662/2023>. Diciembre 5 de 2023.

ENTREGO: Carolina S. Recio

RECIBO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

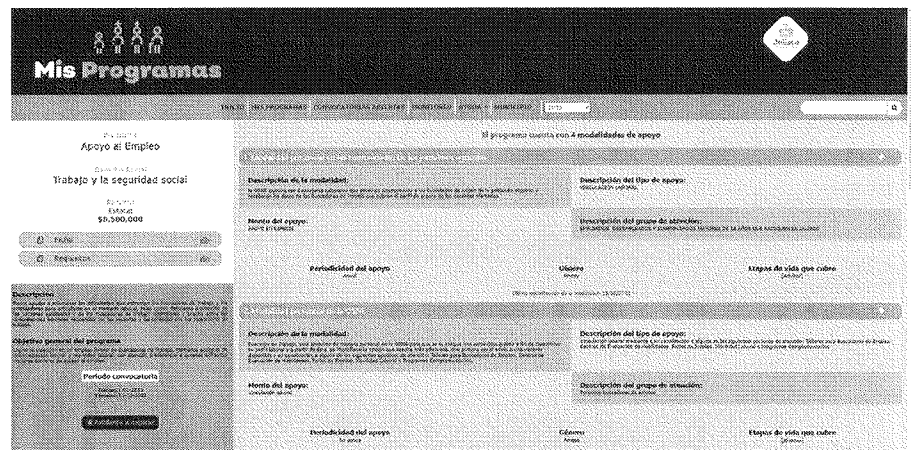
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por los buscadores de trabajo.

Objetivo general del programa

Lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.



Si bien es cierto es un esfuerzo, me parece que es necesario elevar dicha prerrogativa a rango constitucional, con su respectiva ley reglamentaria.

VIII. El pasado 27 de enero de 2022, el pleno del congreso del estado de Jalisco aprobó el acuerdo legislativo 70-LXIII-22, el cual contiene la **Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco**, documento que da cuenta de los 8 ejes principales y 2 transversales con los que se busca entre otras cosas organizar el trabajo parlamentario, la presente iniciativa busca abonar al eje **Derechos Humanos** <sup>6</sup>.

IX. En síntesis, la presente iniciativa busca **establecer con rango constitucional el derecho al seguro de desempleo en Jalisco**, estableciendo un término de 180 días naturales para que el Congreso del estado de Jalisco emita la correspondiente Ley reglamentaria.

Stamp: COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, JALISCO. Includes fields for 'ENTREGO' and 'RECIBIO' with handwritten initials and dates.

<sup>6</sup> Junta de Coordinación Política. (enero 27, 2022.). Acuerdo Legislativo que aprueba la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura del Congreso del estado de Jalisco. enero 31, 2022, de Congreso del estado de Jalisco Sitio web: <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/129339.pdf>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

A efecto de sintetizar la propuesta, anexo el siguiente cuadro comparativo relativo a la propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO		
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
Artículo 4º.- [...]	Artículo 4º.- [...]	Se abona al cumplimiento del <b>denominado mínimo vital</b> <sup>7</sup> , en casos de desempleo y con ello se realizan acciones legislativas encaminadas a construir un auténtico estado de bienestar en Jalisco.
[...]	[...]	
[...]	[...]	
[...]	[...]	
[...]	[...]	
[...]	[...]	
[...]	[...]	
[...]	[...]	

<sup>7</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 172545

Instancia: Primera Sala

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. XCVII/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007, página 793

Tipo: Aislada

DERECHO AL MÍNIMO VITAL EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO.

El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV, y 123. **Un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordinadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre la potestad Estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este parámetro constituye el contenido del derecho al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Así, este derecho busca garantizar que la persona -centro del ordenamiento jurídico- no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o valiosos que ellos sean.**

Amparo en revisión 1780/2006. Lempira Omar Sánchez Vizuet. 31 de enero de 2007. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJANS. \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

ENTREGO: Carolina S. Recebio

RECIBÍO: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- b) Las repercusiones en el aspecto jurídico de aprobarse esta iniciativa implican **fortalecer el cumplimiento del denominado mínimo vital de manera plena.**
- c) **Las repercusiones en el aspecto económico de aprobarse son favorables pues la construcción de un estado de bienestar en todos los habitantes generara paz social**
- d) En el aspecto social las repercusiones **son positivas porque la sociedad sin duda va a percibir que en Jalisco las acciones legislativas en todo momento buscan mejorar el acceso a oportunidades de TODAS y TODOS.**
- e) Desde el punto de vista presupuestal, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

*De acuerdo con la Encuesta Nacional de ocupación y Empleo en Jalisco<sup>8</sup>, para el segundo trimestre de 2023, la tasa de desocupación para Jalisco se ubicó en 2.5%.*

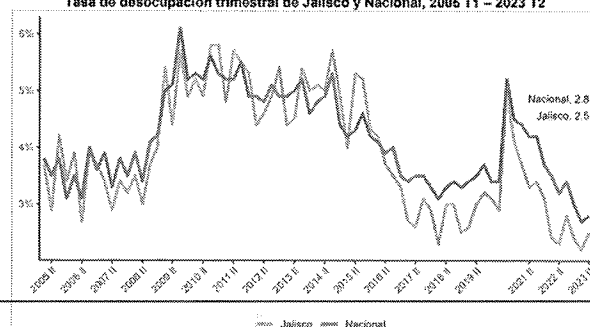


Ficha informativa. 28 de agosto de 2023

**Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco, segundo trimestre de 2023**

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del segundo trimestre de 2023 de INEGI, la tasa de desocupación de Jalisco se ubicó en 2.5% con cifras originales. A nivel nacional la tasa de desocupación fue de 2.8%.

**Tasa de desocupación trimestral de Jalisco y Nacional, 2005 T1 – 2023 T2**



Fuente: IIEG, con datos de la ENOE y ETOE, INEGI. Series originales.  
Nota: La tasa de desocupación nacional del segundo trimestre del 2020 corresponde al promedio de la tasa de desocupación de abril, mayo y junio de la ETOE. La tasa de desocupación de del segundo trimestre de 2020 de Jalisco corresponde a una estimación de la desocupación estatal construida a partir del comportamiento histórico y la encuesta ETOE, realizadas por INEGI. Tasa de desocupación entendida como el porcentaje de personas con respecto a la Población Económicamente Activa (PEA), que no trabajó, pero estuvo buscando trabajo

ENTREGO: (Cameal) RECIBÍO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN NF  
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 8

DE: 11

<sup>8</sup> Visto en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupación-y-Empleo-en-Jalisco-2T-2023-20230828.pdf> , septiembre 4 de 2023.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Por tal razón el universo de beneficiarios resulta muy amplio, por lo que considero viable que el seguro tenga una cobertura gradual, que aumente de manera sostenida cada año, tal como sucede en la CDMX, en la cual para 2023 conto con las siguientes metas y presupuesto:

6. Metas Físicas

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es hasta 41,121 apoyos económicos, equivalentes hasta 13,470 personas beneficiarias aproximadamente (7,004 mujeres y 6,466 hombres y una cobertura a alcanzar del 6.07%, de los cuales 6,169 del Programa "Seguro de Desempleo" y 7,222 del Subprograma "Seguro de Desempleo Activo", así como 79 personas facilitadoras

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1. El Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Sub Programa "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México para el presente ejercicio fiscal cuenta con un presupuesto de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY:**

Que reforma **el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del estado de Jalisco, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 4º.- [...]

[...]

[...]

[...]

ENTREGO: <i>Cauna S</i>	RECIBO: <i>[Signature]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA N.º: <i>4</i>	DE: <i>11</i>



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

[...]

P O D E R  
LEGISLATIVO

[...]

[...]

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]


A.- [...]

B.- [...]

**El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que se encuentren desempleadas en los términos que fije la Ley**

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ENTREGA: <u>Carmona S. Recibido</u>	RECIBIDO: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>10</u>	DE: <u>11</u>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** El Poder Legislativo del estado de Jalisco, deberá realizar dentro de los 180 días naturales las modificaciones correspondientes al marco legal estatal para armonizarlos con el presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.  
Guadalajara, Jalisco, a 4 de diciembre de 2023.

**DIPUTADA LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
LXIII LEGISLATURA  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

ENTREGO: <i>Cavine</i> RECIBO: <i>R</i>		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
		FOJA No. <i>11</i>
	DE: <i>11</i>	